



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN R. N° 4713 - 2025-UNFV

San Miguel, 07 de febrero de 2025

Vistos, los Oficios Nros. 015 y 021-2025-UGTH-ORH-DIGA-UNFV de fechas 15 y 22.01.2025, respectivamente, de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales solicita la modificación del Anexo N° 9 sobre Tabla de subvención económica para practicantes contenida en la Directiva N° 001-2022-ODH-ORH-UNFV, Directiva que regula las Practicas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales en la Universidad Nacional Federico Villarreal", aprobada mediante Resolución R. N° 1477-2023-UNFV de fecha 21.03.2023, a fin de adecuar dichos montos al Decreto Supremo N° 006-2024-TR; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en ese mismo sentido el Artículo 8° literal b) de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1401 se aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su Artículo 16° sobre el Monto de la subvención económica mensual señala que "La subvención económica mensual no podrá ser inferior a una Remuneración Mínima Vital cuando la persona en práctica cumpla la jornada máxima prevista para cada modalidad formativa. Para el caso de jornadas formativas de duración inferior, el pago de la subvención es proporcional";

Que, mediante la Ley N° 31396, "Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401";

Que, mediante la Ley N° 31538 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas en las Disposiciones Complementarias y Finales, en su artículo Cuarto numeral 2 señala, se dispone que la subvención económica mensual de las personas en modalidades formativas de servicios, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, no puede ser inferior a S/ 1 025,00 (Mil veinticinco y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-TR de fecha 27.12.2024, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo incrementó en S/ 105.00 (Ciento cinco y 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo cual la Remuneración Mínima Vital asciende a S/ 1,130.00 (Un mil ciento treinta y 00/100 Soles). El incremento tiene eficacia a partir del 1 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución R. N° 1477-2023-UNFV de fecha 21.03.2023, se aprobó la **Directiva N° 001-2022-ODH-ORH-UNFV, Directiva que regula las Practicas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, la referida Directiva en el numeral 2.15 Obligaciones y Derechos del Practicante, subnumeral 2.15.2 inciso a) establece que "El practicante tiene derecho a recibir una subvención económica, según la modalidad de practica autorizada y de acuerdo a la tabla de subvención económica para practicantes establecida en el anexo N° 9" de la citada Directiva;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION R. N° 4713 - 2025-UNFV

Que, mediante **Oficios de Vistos**, la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de la Directiva que regula las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales en la Universidad Nacional Federico Villarreal, informa que con el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, a partir del 01 de enero del 2025 se incrementó en S/ 105.00 (Ciento cinco y 00/100 Soles) la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo cual la remuneración mínima vital asciende a S/ 1,130 (Un mil ciento treinta y 00/100 Soles); por tanto, a fin de adecuar las subvenciones otorgadas a los practicantes en esta Casa de Estudios Superiores; dicha Oficina, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Directiva N° 001-2022-ODH-ORH-UNFV, propone las nuevas subvenciones económicas para los practicantes; lo cual conlleva a modificar el Anexo N° 09 de dicha Directiva, conforme se detalla:

Modalidad de prácticas	Estudiantes o Egresados	
	Instituto de Educación Superior	Universidad
Prácticas Preprofesionales	S/ 1,130.00	S/ 1,205.00
Prácticas Profesionales	S/ 1,205.00	S/ 1,305.00

Que, asimismo, señala que se ha realizado la proyección de gastos para el presente año fiscal, con la propuesta de la nueva subvención y el seguro respectivo de los practicantes de la UNFV, basado en el incremento de la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; el cual asciende a un total de S/ 792,311.52 Soles

Que, la Oficina Central de Planificación mediante el Oficio N° 228-2025-OCPL-UNFV de fecha 23.01.2025, señala que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Organización y Modernización en su Informe N° 017-2025-OOM-OCPL-UNFV de fecha 20.01.2025, la posible variación de las cifras contenidas en el Anexo N° 09, que forma parte de la Directiva N°001-2022-ODH-ORH-UNFV, cumple con lo normado en el numeral 2.6 de la Directiva N° 003-2022-OMM-OCPL-UNFV, "Criterios Técnicos para Formular, Modificar o Actualizar Reglamentos y Directivas", aprobada con Resolución R. N° 1365-2023-UNFV de fecha 10.02.2023; asimismo, indica que en el sistema presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, para efectos de incrementar las subvenciones otorgadas a los practicantes, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2024-TR y considerando la estimación proyectado por la Oficina de Recursos Humanos, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria del caso, siendo presupuestalmente viable de atención, previa autorización de la Dirección General de Administración, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora, para posteriormente continuar con el trámite de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En mérito a la opinión de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica contenida en el Oficio N° 228-2025-OCPL-UNFV de fecha 23.01.2025 e Informe Legal N° 188-2025-OCAJ-UNFV de fecha 31.01.2025, a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 118-2025-DIGA-UNFV de fecha 03.02.2025; y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 773-2025-R-UNFV de fecha 04.02.2025; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Anexo N° 9 de la Directiva N° 001-2022-ODH-ORH-UNFV "Directiva que regula las Practicas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales en la Universidad Nacional Federico Villarreal", aprobada con la Resolución R. N° 1477-2023-UNFV de fecha 21.03.2023, documento contenido en un (01) folio que debidamente sellado y firmado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCION R. N° 4713 - 2025-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Dirección General de Administración; así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 04374-2025
GHG

ANEXO N° 09

TABLA DE SUBVENCION ECONOMICA PARA PRACTICANTES

Modalidad de practicas	Estudiantes o egresados	
	Instituto de Educación Superior	Universidad
Practicas Preprofesionales (estudiante del último año de estudios o dos (2) últimos ciclos de un Instituto de Educación Superior, o estudiante del cuarto año de estudios o su equivalente en ciclos (a partir del séptimo ciclo) de una Universidad, estatal o particular)	S/ 1,130.00	S/ 1,205.00
Prácticas Profesionales (egresado de una universidad o egresado de Instituto de Educación Superior, estatal o particular con antigüedad máxima de un (1) año.	S/ 1,205.00	S/ 1,305.00



Firmado digitalmente por:
 GALLEGOS YOPLAC JEANETH
 CAROL FIR 41730826 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15/01/2025 15:10:54-0500



Firmado digitalmente por:
 TUME CASTRO MARIA DEL
 CARMEN FIR 07487931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15/01/2025 15:16:08-0500